

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **052**

Fecha: **24/03/2022**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 03 014 2016 00673	Ejecutivo Singular	GUSTAVO ADOLFO GALVIS BARRERA	ROCIO PARRA ALZATE	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	25/03/2022	29/03/2022	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR
PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY

24/03/2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.


MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
SECRETARIO

Radicado	:	J14-2016-673
Proceso	:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	:	GUSTAVO ADOLFO GALVIS BARRERA
Demandado	:	ROCIO PARRA ALZATE
Asunto	:	TRAMITE
Fecha	:	CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

En vista del memorial allegado el 16 de marzo de 2021, se ordenará repetir el oficio No.3109 de fecha 06 de julio de 2018, visible en el C1 folio 222 del expediente digital, mediante el cual el Juzgado de origen-Catorce Civil Municipal de Bucaramanga- comunica a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, que mediante auto de la misma fecha decretó el EMBARGO y SECUESTRO de del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 080-0032341 de propiedad del causante JOSE CESAR ESTRADA RESTREPO quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No.2.869.331 y posteriormente de su heredera ROCIO PARRA ALZATE identificada con Cédula de Ciudadanía No. C.C.36457208.

Por la oficina de ejecución elabórese los oficios respectivos y diríjase a la dirección de correo electrónico aportada por la parte interesada, esto es, gustavogalvis555@hotmail.com.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

Hanne Andrea Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. 046, fijado el día de hoy 15/03/2022, a las 08.00 AM. Mario Alfonso Guerra. Secretario.

Código de verificación: **df9c4183c870cb1e95513191ffa71976ee7cf61a65133c707fc1a20f830874f3**

Documento generado en 13/03/2022 12:05:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Recurso J14-2016-673

GALVIS GIRALDO Legal Group <grupolegal@galvisgiraldo.com>

Vie 18/03/2022 2:05 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; GUSTAVO ADOLFO GALVIS BARRERA <gustavogalvis555@hotmail.com>; rocioparra19700@gmail.com <rocioparra19700@gmail.com>

Señora Juez

Hanne Andrea Aranda Castillo

Juez Séptima (07) Civil Municipal del Ejecución Civil Bucaramanga

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular. Radicado No. J14-2016-0673**Demandante:** Gustavo Adolfo Galvis Barrera**Demandado:** Rocío Parra Álzate

A través del presente correo electrónico certificado me permito interponer recurso de reposición en contra del auto del 14 de marzo de 2022.

Se remite copia a la contraparte, para que esta, junto a su nuevo(a) abogado(a) auxiliar tengan conocimiento.

Igualmente, solicito me sea remitida copia de todo el expediente digital, como quiera que, a parte del auto objeto de reproche, mi cliente desconoce el expediente por completo. Autorizo a que el expediente digital me sea remitido a la dirección electrónica de notificación reportada en la Rama Judicial grupolegal@galvisgiraldo.com

Regards,

Alejandro Galvis G.
Apoderado Rocío Parra
Alzate
GALVIS GIRALDO Legal Group

±57-1-9309517 | ±573214700919

grupolegal@galvisgiraldo.comWWW.GALVISGIRALDO.COMCalle 19 #6-68, oficina 605- Edificio Ángel - Bogotá
D.C.

Este mensaje fue enviado por correo electrónico certificado.

NOTA VERDE: NO lo imprimas a menos que sea necesario. AHORRA PAPEL.

Señor(a) juez
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Bucaramanga -
Santander

E. S. D.

REF. Se otorga poder especial J14 - 2016 - 673

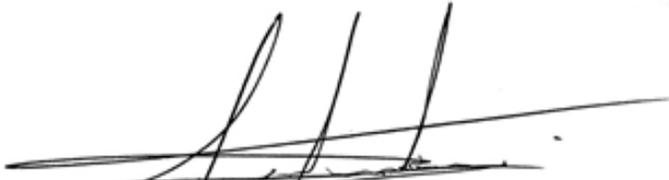
Rocío Parra Alzate, identificada como aparece en mi firma, domiciliada en Barrancabermeja, mediante este escrito manifiesto que otorgo **poder especial amplio y suficiente** a la sociedad de servicios jurídicos **Galvis & Giraldo Legal Group S.A.S.**, identificada con el NIT 830.512.258 - 1, con matrícula N° 1438834 de fecha 3 de enero de 2005 de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por el señor **Jaime Alejandro Galvis Gamboa**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.717.423 de Bogotá y T.P. No. 292.667 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, a través de los profesionales del Derecho inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en mi nombre y representación, continúe y lleve hasta su culminación **Representación en Demanda Ejecutiva**, con radicado 680014003014**20160067300**, cuyo Juzgado de origen es el Juzgado 14 Civil Municipal de Bucaramanga – Santander.

El apoderado tiene las facultades expresas de recibir, transigir, conciliar, desistir, renunciar, disponer del derecho en litigio, sustituir, reasumir el poder, y las que sean necesarias conforme a las normas legales vigentes. Solicitar medidas cautelares y pruebas extraprocesales, y demás actos del proceso y adelantar todo el trámite de este. De igual manera, las otorgadas en artículo 77 del Código General del Proceso y demás normas que las adicionen o modifiquen.

Atentamente,

Rocío Parra A.
Rocío Parra Alzate
C.C. 36.457.208

Acepto:


C.C. No. 1.020.717.423 de Bogotá D.C.
T.P. No. 292.667 del C.S. de la J.
E-mail: grupolegal@galvisgiraldo.com
Representante legal
Galvis & Giraldo Legal Group S.A.S.
NIT: 830512258-1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2022 Hora: 14:55:32

Recibo No. AA22093549

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2209354915C31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GALVIS & GIRALDO LEGAL GROUP S.A.S
Nit: 830.512.258-1 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01438834
Fecha de matrícula: 3 de enero de 2005
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 19 No. 6-68, Oficina 605,
Edificio Ángel
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: grupolegal@galvisgiraldo.com
Teléfono comercial 1: 3214700919
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 19 No. 6-68, Oficina 605,
Edificio Ángel
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: grupolegal@galvisgiraldo.com
Teléfono para notificación 1: 3214700919
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2022 Hora: 14:55:32

Recibo No. AA22093549

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2209354915C31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0003980 del 20 de octubre de 2004 de Notaría 30 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de enero de 2005, con el No. 00970924 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PRAIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 003 de la Junta de Socios, del 14 de septiembre de 2018, inscrita el 25 de septiembre de 2018 bajo el número 02379391 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: GALVIS & GIRALDO LEGAL GROUP S.A.S.

Por Acta No. 003 del 14 de septiembre de 2018 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2018, con el No. 02379391 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de PRAIA LTDA a GALVIS & GIRALDO LEGAL GROUP S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto de GALVIS & GIRALDO LEGAL GROUP, se encuentra encaminado a desarrollar actividades de representación judicial y extrajudicial de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2022 Hora: 14:55:32

Recibo No. AA22093549

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2209354915C31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personas jurídicas y naturales, los cuales se realizarán a través de sus abogados, representación que será ante tribunales, órganos judiciales, centros de conciliación, centros de arbitraje y amigable composición, y ante diferentes entidades de carácter público y privado, así mismo nuestra empresa brinda asesoramiento y representación en las diferentes áreas del derecho (civiles, comerciales, laborales, administrativos, de familia, penales, disciplinarios, tributarios, fiscales, alternativos de solución de conflictos, entre otros). La prestación de asesoramiento en general, preparación de documentos jurídicos que comprende escrituras de constitución, conceptos, contratos de sociedad y documentos similares para la formación de sociedades; asesoramiento en trámites de patentes y derechos de autor, elaboración de escrituras, testamentos, fideicomisos, etc. La prestación de asesoría, coaching, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción; políticas, prácticas y planificación de derechos humanos. Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: - Las relaciones públicas y comunicaciones. - Las actividades de lobby. - El diseño de métodos o procedimientos para tratamiento de datos. - La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información judicial, administrativa, etcétera. El diseño de software judicial y/o sistemas informáticos según las necesidades del cliente y de la propia firma. El asesoramiento y la representación jurídicos. Las actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y consultoría legal, tributaria y fiscal.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	:	\$10.000.000,00
No. de acciones	:	10.000,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2022 Hora: 14:55:32

Recibo No. AA22093549

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2209354915C31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$10.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$10.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Estará en cabeza del representante legal que se denominará director ejecutivo, quien tendrá un suplente que se denominará director administrativo y financiero.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El director ejecutivo es el representante legal de la sociedad, con facultades, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales: Usar de la firma o razón social, designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por los estatutos deberán ser designados por la Junta General de Socios, designar al profesional del derecho que se requiera para el desarrollo de las actividades propias de la empresa.

Por Acta No. 4 de la Asamblea de Accionistas, del 18 de enero de 2021, registrada el 26 de Enero de 2021 bajo el número 02655246 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es):

Nombre	Identificación	No. TP
Giraldo Aponte Paola Viviana	C.C. 1026572686	273.889
Galvis Gamboa Jaime Alejandro	C.C. 1020717423	292.667

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2022 Hora: 14:55:32

Recibo No. AA22093549

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2209354915C31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Pacheco Bello David Juan Pablo	C.C. 0080118614	318.785
Rueda Rivero Johana Paola	C.C. 1096218687	266.417
Saavedra Segura Magnolia del Pilar	C.C. 0052873865	339.925
Alvarado Africano Erika Juliana	C.C. 1057589451	273.994
Bernal Cáceres Marisol	C.C. 1032408859	266.400
Bernal Muñoz Holman Nicolas	C.C. 1023917369	266.399

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 003 del 14 de septiembre de 2018, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2018 con el No. 02379391 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Ejecutivo	Jaime Alejandro Galvis Gamboa	C.C. No. 000001020717423
Director Administrativo Y Financiero	Paola Viviana Giraldo Aponte	C.C. No. 000001026572686

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 003 del 14 de septiembre de 2018 de la Junta de Socios	02379391 del 25 de septiembre de 2018 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2022 Hora: 14:55:32

Recibo No. AA22093549

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2209354915C31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

Actividad secundaria Código CIIU: 7020

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: GALVIS & GIRALDO LEGAL GROUP
Matrícula No.: 01652144
Fecha de matrícula: 14 de noviembre de 2006
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 19 No 6 -68, Oficina 605, Edificio Ángel
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2022 Hora: 14:55:32

Recibo No. AA22093549

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2209354915C31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 153.021.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 29 de marzo de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2022 Hora: 14:55:32

Recibo No. AA22093549

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2209354915C31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Señora Juez

Hanne Andrea Aranda Castillo

Juez Séptima (07) Civil Municipal del Ejecución Civil Bucaramanga

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular. Radicado No. J14-2016-0673

Demandante: Gustavo Adolfo Galvis Barrera

Demandado: Rocío Parra Álzate

Asunto: Se interpone recurso de reposición en contra del auto del 14 de marzo de 2022.

Jaime Alejandro Galvis Gamboa, identificado como aparece al extremo de mí firma, obrando como apoderado judicial de la parte ejecutada **Rocío Parra Álzate**, estando dentro del término legal, me permito interponer recurso de reposición, con el fin de que sea revocado el auto del 14 de marzo de 2022, por el cual se ordenó el embargo y secuestro del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 080-0032341.

Fundamento el recurso en los siguientes términos:

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Tanto el Juzgado de conocimiento inicial, como el Juzgado de ejecución han desarrollado una demanda ejecutiva promovida por el abogado **Gustavo Adolfo Galvis Barrera**, en contra de la señora **Rocío Parra Alzate**, sin embargo, con el auto del 14 de marzo de 2022, el Juzgado 7 de ejecución civil de Bucaramanga, afectaría gravemente los derechos de terceros que NO están involucrados en este proceso, veamos:

El inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 080-0032341, hace parte del proceso liquidatorio dentro de la sucesión intestada del causante **José Cesar Estrada Restrepo** con radicado **2004-191** del **Juzgado 3 de Familia de Valledupar – Cesar**, en donde NO solo la señora **Rocío Parra Alzate**, tiene apenas una mera vocación hereditaria, sino los señores **Jorge Eduardo Estrada Parra** c.c. 1'102.375.758, **María Claudia Estrada Estrada** c.c. 63'293.513, **Diana Carolina Estrada Estrada** c.c. 63'337.707, **César Estrada Estrada** c.c. 91.226.385 y **Jaime Estrada Valderrama** c.c. 2'994.689, inclusive Señora Juez, el mismo ejecutante **Gustavo Adolfo Galvis Barrera**, es cesionario de derechos herenciales según escritura pública número 6294, del 27 de octubre de 2015 de la Notaría 7 del Círculo de Bucaramanga, escritura que actualmente es objeto de una demanda de nulidad en el Juzgado 8 Civil del Circuito de Bucaramanga, bajo el radicado 2021-0170.

Pero como si no fuera suficiente lo anterior Señora Juez, el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 080-0032341, no solamente es de propiedad del causante **José Cesar Estrada Restrepo**, sino de las familias herederas de los causantes **Efraín Estrada Restrepo** y **José Saúl Estrada Restrepo**. (ver anotación 001 del folio de matrícula 080-32341).

En virtud de lo anterior, es claro que el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 080-0032341, NO se encuentra a nombre de la señora **Rocío Parra Alzate** (*única demandada en este proceso ejecutivo*), por lo tanto, **no es posible que se ordene una medida cautelar sobre un bien que NI SIQUIERA le pertenece a la demandada.**

Me permito adjuntar certificado de NO propiedad actualizado, en donde el referido inmueble NO pertenece a la demandada, pues la demandada en la actualidad **NO OSTENTA NINGÚN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD.**

En virtud de lo expuesto solicito respetuosamente:

- 1.) Se reponga el auto del 14 de marzo de 2022, notificado en el estado número 046 del 15 de marzo de 2022.
- 2.) Me sea remitida copia de todo el expediente digital, como quiera que, a parte del auto objeto de reproche, mi cliente desconoce el expediente por completo. Autorizo a que el expediente digital me sea remitido a la dirección electrónica de notificación reportada en la Rama Judicial grupolegal@galvisgiraldo.com

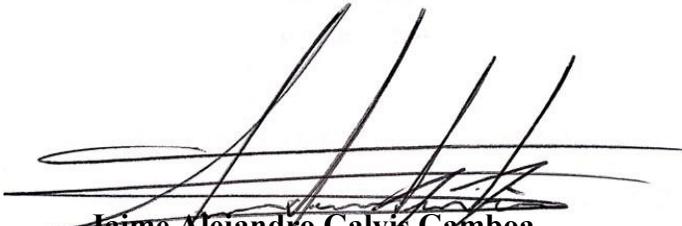
PRUEBAS

- 1.) **CERTIFICADO DE NO PROPIEDAD** emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro del **18 del marzo de 2022**.
- 2.) Certificado de Tradición y Libertad en donde se ratifica que la aquí ejecutada, señora **Rocío Parra Alzate**, NO es propietaria del inmueble objeto de la medida cautelar, del **18 de marzo de 2022** y donde además podrá corroborar que existen otras dos familias herederas de los causantes **Efraín Estrada Restrepo** y **José Saúl Estrada Restrepo**.
- 3.) Copia de la escritura pública número 6294, del 27 de octubre de 2015 de la Notaría 7 del Círculo de Bucaramanga, donde el aquí ejecutante es cesionario de los derechos herenciales de la señora **Rocío Parra Alzate**.

ANEXOS

- 1.) Poder especial para actuar en el presente proceso.

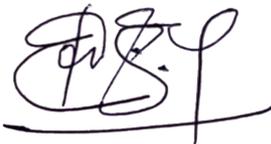
Respetuosamente,


Jaime Alejandro Galvis Gamboa
C. C. No. 1.020.717.423 de Bogotá D.C.
T.P. 292.667 del Consejo Superior de la Judicatura

Certificado Especial de No Propiedad

Fecha
18/03/2022 11.50 AM

La Superintendencia de Notariado y Registro certifica que realizada la consulta en las bases de datos de índice de propietarios a nivel nacional, el señor (a) **Rocio Parra Alzate** identificado con CC número **36457208**, según datos proporcionados por el solicitante, **no registra folios de matrícula inmobiliaria bajo el criterio de búsqueda [CC-36457208]**



Dr. Ernesto de Jesús Cáliz Martínez
Director Técnico de Registro
Superintendencia de Notariado y Registro
Nivel Central



Para verificar la autenticidad de este certificado escanee el siguiente código QR o ingrese a snrbotondopago.gov.co opción Validar Otro Documento con el código PIN 220318518256504556



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220318450756508917

Nro Matrícula: 080-32341

Pagina 1 TURNO: 2022-080-1-22070

Impreso el 18 de Marzo de 2022 a las 12:40:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 080 - SANTA MARTA DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: SANTA MARTA VEREDA: GAIRA

FECHA APERTURA: 25-08-1988 RADICACIÓN: 3810 CON: ESCRITURA DE: 17-05-1988

CODIGO CATASTRAL: 47001011000920003000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EN ESC.1027 MAYO 17/88 NOT 35 BOGOTA.AREA: 2.004 METROS.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

1.ESC 4694 JUL 10/84 NOT 9.BOGOTA,REG DIC 10/84,RITO JESUS VARON VARGAS ADQUIRIO 8.000 MTS EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA A HELENA GUTIERREZ2.ESC 3750 JUNIO 11/84 NOT 9.BOGOTA,REG JUL 24/84,HELENA GUTIERREZ ADQUIRIO POR COMPRA A GLORIA Y BLANCA VARON LOBO.3.ESC 661 MARZO 31/80 NOT 20 BOGOTA,REG SEPT 2/82 BLANCA VARON LOBO,BENICIA LOBO DE VARON Y RITO VARON VARGAS ADQUIRIERON EN SU ORDEN 4.000 MTS, 1 HECT 5.960 MTS Y 2 HECT 7.960 MTS POR COMPRA A GUSTAVO SUAREZ DIAZ.4.ESC 123 ENERO 30/80 NOT 20 BOGOTA,REG MARZO 27/80,GUSTAVO SUAREZ ADQUIRIO POR COMPRA A LILIA Y GLORIA VARON LOBO 4 HECT 7.920 MTS.5.ESC 926 OCT 13/75 NOT 2.STA MTA,REG OCT 20/75,LILIA MARINA VARON LOBO Y GLORIA VARON ADQUIRIERON DE LUCY OSUNA DE SALAZAR.6.ESC 934 OCT 19/73 NOT 1.STA MTA,REG MARZO 18/75 LUCY OSUNA DE SALAZAR ADQUIRIO DE QUEIPO VARON LOBO.7.ESC 363 ABRIL 30/73 NOT 1.STA MTA,REG MAYO 30/73,QUEIPO VARON LOBO ADQUIRIO POR COMPRA A RITO VARON VARGAS.8.RESOL 408 MAYO 23/62 REG MAYO 30/62,RITO VARON VARGAS ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE LE HIZO EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

080 - 749

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-08-1988 Radicación: 3810

Doc: ESCRITURA 1027 DEL 17-05-1988 NOTARIA 35 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOBO DE VARON BENICIA

DE: VARON DE ORTEGA LILIA

DE: VARON VARGAS RITO JESUS

A: ESTRADA RESTREPO EFRAIN

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220318450756508917

Nro Matrícula: 080-32341

Pagina 2 TURNO: 2022-080-1-22070

Impreso el 18 de Marzo de 2022 a las 12:40:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ESTRADA RESTREPO JOSE CESAR

X

A: ESTRADA RESTREPO JOSE SAUL

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-07-1993 Radicación: 3771

Doc: ESCRITURA 1524 DEL 21-04-1993 NOTARIA 7 DE B/MANGA

VALOR ACTO: \$16,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 ADJUDICACION LIQ.SOC.CONYUGAL 1/3

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTRADA DE ESTRADA MARIA OLIVIA

A: ESTRADA RESTREPO JOSE CESAR

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-03-2010 Radicación: 2010-080-6-1807

Doc: OFICIO 0252 DEL 04-02-2010 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ESTRADA RESTREPO JOSE CESAR

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-11-2011 Radicación: 2011-080-6-12293

Doc: OFICIO 2755 DEL 21-10-2011 juzgado segundo civil del circuito de santa marta DE SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTRADA RESTREPO EFRAIN

X

DE: ESTRADA RESTREPO JOSE SAUL

X

A: ESTRADA ESTRADA CESAR

A: ESTRADA ESTRADA DIANA CAROLINA

A: ESTRADA ESTRADA MARIA CLAUDIA

A: ESTRADA PARRA JORGE EDUARDO

A: ESTRADA VALDERRAMA JAIME

A: PARRA JOSE GABRIEL

A: Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE CESAR ESTRADA RESTREPO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-05-2012 Radicación: 2012-080-6-5058

Doc: OFICIO 20120206000078 DEL 26-04-2012 DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0442 EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES EXP: 200803040. EL DEMANDADO SOLO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220318450756508917

Nro Matrícula: 080-32341

Pagina 3 TURNO: 2022-080-1-22070

Impreso el 18 de Marzo de 2022 a las 12:40:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN

A: ESTRADA RESTREPO JOSE CESAR C.C. 2869331

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-01-2017 Radicación: 2017-080-6-130

Doc: AUTO 20160232005658 DEL 27-12-2016 DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN"

A: ESTRADA RESTREPO JOSE CESAR C.C. 2869331

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-03-2018 Radicación: 2018-080-6-2217

Doc: OFICIO 225/2017-00332-00 DEL 29-01-2018 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALVIS BARRERA GUSTAVO ADOLFO

CC# 13847617

A: ESTRADA ESTRADA CESAR

CC# 91226385

A: ESTRADA ESTRADA DIANA CAROLINA

CC# 63337707

A: ESTRADA ESTRADA MARIA CLAUDIA

CC# 63293513

A: ESTRADA VALDERRAMA JAIME

CC# 2994689

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-03-2020 Radicación: 2020-080-6-2664

Doc: OFICIO 0641/GAB DEL 24-02-2020 JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0400 MEDIDA CAUTELAR MARÍA CLAUDIA ESTRADA ESTRADA (DEMANDADA)RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALVIS BARRERA GUSTAVO ADOLFO

CC# 13847617

A: ESTRADA RESTREPO JOSE CESAR

CC# 2869331 **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-080-3-349

Fecha: 16-07-2011



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220318450756508917

Nro Matrícula: 080-32341

Pagina 4 TURNO: 2022-080-1-22070

Impreso el 18 de Marzo de 2022 a las 12:40:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-080-1-22070

FECHA: 18-03-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MAURICIO ALVAREZ GOMEZ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



República de Colombia

1

6294



Aa027204801



SCC413285578

20000002

NUMERO DE ESCRITURA: SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO

(6294)

CLASE DE ACTO O ACTOS: COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES A TITULO UNIVERSAL

RADICADO: 67987 - 15

OTORGADA EN LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ROCIO PARRA ALZATE C.C. 36.457.208 DE SAN ALBERTO -CESAR

A FAVOR DE: GUSTAVO ADOLFO GALVIS BARRERA C.C. 13.847.617 DE BUCARAMANGA

VALOR DEL ACTO: \$2.000.000,00 MCTE

EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS, DEL MES DE OCTUBRE, DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), LA SUSCRITA

BLANCA LUCIA RAMIREZ DUEÑAS NOTARIA SEPTIMA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, DA FE QUE LAS DECLARACIONES QUE SE CONTIENEN EN LA PRESENTE ESCRITURA HAN SIDO EMITIDAS POR QUIENES LAS OTORGAN.

COMPARECIO(ERON)

ROCIO PARRA ALZATE, QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 36.457.208 EXPEDIDA EN SAN ALBERTO - CESAR Y DIJO SER MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO(A) EN BUCARAMANGA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA SIN UNION MARITAL DE HECHO.

Y MANIFESTO(ARON):

PRIMERO : QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL(LOS) EXPONENTE(S) TRANSFIERE(N) A TITULO DE VENTA EN FAVOR DE GUSTAVO ADOLFO GALVIS BARRERA EL CINCUENTA POR CIENTO (50%)



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - certificados y documentos del arbolcario

SCC413285578

V0GQ2PD9D4UWN5BU

10371AEAVaUWW9UE

01/07/2015

13/02/2019

HECTOR ELIAS ARIZOLA LASCOR
NOTARIO SEPTIMO CIRCULO DE BUCARAMANGA

Caofenq, S.a. - 14-679935310

DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDAN O LE PUEDAN CORRESPONDER A TITULO UNIVERSAL DENTRO DE LA SUCESION DE JOSE CESAR ESTRADA RESTREPO, FALLECIDO EN SAN DIEGO - CESAR, EL DIA CUATRO (04) DE MAYO DE DOS MIL CUATRO (2004), EN CALIDAD DE COMPAÑERA PERMANENTE, SEGUN PROCESO DECLARATORIO DE RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL Y SOCIEDAD PATRIMONIAL CURZADO POR EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR, RAD. 2004-311, DERECHOS RECONOCIDOS MEDIANTE AUTO DE FECHA 11 DE MAYO DE 2015, DENTRO DEL PROCESO DE SUCESION INTESTADA DE JOSE CESAR ESTRADA RESTREPO RAD. 2004-191. -----

S E G U N D O. QUE EL PRECIO DE ESTA VENTA ES LA CANTIDAD DE DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000,00 MCTE) SUMA QUE LA PARTE COMPRADORA PAGARA ASI EN DINERO EN EFECTIVO QUE LA PARTE VENDEDORA DECLARA RECIBIDOS DE MANOS DE LA PARTE COMPRADORA A LA FECHA Y A ENTERA SATISFACCION. -----

T E R C E R O : DECLARA LA PARTE VENDEDORA QUE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE ENAJENA POR MEDIO DE ESTE PUBLICO INSTRUMENTO NO LOS HAN TRANSFERIDO ANTES A PERSONA ALGUNA. -----

C U A R T O : QUE DESDE LA FECHA DE ESTA ESCRITURA EL VENDEDOR LE HACE ENTREGA SIMBOLICA DE LOS DERECHOS Y ACCIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO, AL COMPRADOR, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. -

P R E S E N T E : EN ESTE ESTADO COMPARECE GUSTAVO ADOLFO GALVIS BARRERA. QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 13.847.617 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA Y DIJO SER MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO(A) EN BUCARAMANGA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO. -----

Y MANIFESTO (ARON):

QUE ACEPTA ESTA ESCRITURA Y CONSECUENCIALMENTE LA VENTA DE



República de Colombia

3



Aa027204802



SCC613285577

3000000



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - certificados y documentos del archivo notarial

DERECHOS Y ACCIONES EN ELLA CONTENIDA A SU FAVOR POR ESTAR A SU SATISFACCION, QUE HA PAGADO EL PRECIO DE LO QUE COMPRA. ----

EL(LA, LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR, QUE HA(N) VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU(S) NOMBRE(S) COMPLETO(S), ESTADO(S) CIVIL(ES) Y NUMERO(S) DE SU(S) DOCUMENTO(S) DE IDENTIDAD. DECLARA(N) QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS, Y QUE, EN CONSECUENCIA, ASUME(N) LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS. CONOGEN LA LEY Y SABEN QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE (LOS) INSTRUMENTO(S) QUE AUTORIZA, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS, TAMPOCO RESPONDE DE LA CAPACIDAD O APTITUD LEGAL DE ESTOS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO. (ART. 9° D.L. 960/70) - LEIDO QUE LES FUE EL INSTRUMENTO PRECEDENTE A LOS EXPONENTES OTORGANTES LE IMPARTEN SU APROBACION A TODAS Y CADA UNA DE SUS CLAUSULAS Y EN SEÑAL DE SU ASENTIMIENTO LO FIRMAN, DE IGUAL MANERA SE LES ADVIRTIO SOBRE LAS FORMALIDADES LEGALES QUE DEL CONTRATO SE DERIVAN EN FORMA ESPECIAL LO RELACIONADO CON EL REGISTRO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA EN LA OFICINA RESPECTIVA. ----

CUANDO TRANSCURRIDOS DOS (2) MESES DESDE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRIMER OTORGANTE NO SE HAYAN PRESENTADO ALGUNO O ALGUNOS DE LOS DEMAS DECLARANTES, EL NOTARIO ANOTARA EN ESTE INSTRUMENTO LO ACAECIDO, DEJARA CONSTANCIA DE QUE POR ESE MOTIVO NO LO AUTORIZA Y LO INCORPORARA AL PROTOCOLO (ART 10, DECRETO 2148/83). ----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 34.679 + + + + + ----

SUPERINDENTENCIA \$ 7.250 + + + + + FONDO \$ 7.250 + + + + +

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SCC613285577

3YNXP3SUXZ8Z5381

10372EUAENAVUWCS

01/07/2015

13/02/2019

ARIZOZ
 NOTARIO SEPTIMO CIRCULO DE BUENAMANGA

DECRETO No.1681 DE 1.996. RES. 641 DEL 23 DE ENERO DE 2015 -----

IVA: \$ 5.549 *** DECRETO 2076 DE 1.992. -----

RETENCION : \$ 20.000 *** POR ENAJENACION DE ACTIVOS FIJOS. -----

LEY 55 DE 1.985. -----

E.S.A ___ -- LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE MAQUINA SI VALE. -----

ESTA ESCRITURA SE EXTENDIO EN LAS HOJAS DE SEGURIDAD Nos:

Aa027204801 Aa027204802 * * * * *
* * * * *
* * * * *

CONTROL	
RECIBIO DATOS:	REVISION: <i>Emilio</i>
EXTENDIO: <i>Emilio</i>	NUMERO:
OTORGO:	FOTOCOPIO: <i>Hilary</i>

LOS OTORGANTES

Rocio Parra A.
ROCIO PARRA ALZATE
C.C. 36 457 208 *son Alberto.*



Gustavo Adolfo Galvis Barrera
GUSTAVO ADOLFO GALVIS BARRERA
C.C. 138 42617



LA NOTARIA (E),



BLANCA LUCIA RAMIREZ DUEÑAS
Notaria Séptima (E) del Circulo De Bucaramanga

NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA OTORGAMIENTO
27/10/2015 12:15:23 PM



CC 36 457 208
PARRA ALZATE
ROCIO

NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA OTORGAMIENTO
27/10/2015 12:18:13 PM



CC 138 426 17
GALVIS BARRERA
GUSTAVO ADOLFO



SCC813285576

7000000

Es fiel autentica y segunda fotocopia tomada de su original. Se expide con destino a LOS INTERESADOS

En Bucaramanga, 01 ABR 2019



[Signature]
HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO
NOTARIO SEPTIMO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SCC813285576



YGLRM7FUAFZYUYS1

13/02/2019

J14-2016-673

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DEL RECURSO DE REPOSICION, PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDADA CONTRA LA PROVIDENCIA DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2022, SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

ES DEL CASO ABVERTIR QUE EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2022, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2022.

SE FIJA EN LISTADO DE TRASLADOS (NO. 052), HOY VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario